



Ref: Nota UNODC/ CU 2019/84/DTA/CEB, con fecha del 18 de marzo de 2019, **sobre medidas preventivas contra la corrupción** en virtud de las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia de los Estados Partes de la UNCAC.

En tal sentido, la República de Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios:

El Estado y el Gobierno de Cuba mantienen como tarea priorizada la prevención y el combate a la corrupción y realizan innumerables esfuerzos a favor de concientizar en la importancia de enfrentar entre todos este flagelo. Consideramos que el problema de la corrupción debe y puede ser resuelto por el Estado solo con la participación de todos los actores sociales.

Para formular políticas preventivas contra la corrupción, se destaca la voluntad política del Estado y el Gobierno para crear nuevas estructuras que garanticen una adecuada prevención y enfrentamiento a la corrupción. **Entre las principales medidas adoptadas se relacionan:**

1. Creación de la Contraloría General de la República desde el primero de agosto de 2009, como Órgano del Estado que auxilia a la Asamblea Nacional del Poder Popular a ejercer la más alta fiscalización sobre los órganos del Estado y el Gobierno y de prevenir y luchar contra la corrupción. También actúa como autoridad central y coordinadora para el cumplimiento y seguimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La nueva Constitución de la República de Cuba, proclamada el 10 de abril de 2019, reconoce las atribuciones de la Contraloría General de la República (CGR) como el órgano del Estado que tiene como misión fundamental velar por la correcta y transparente administración de los fondos públicos y el control superior sobre la gestión administrativa. Además, existen leyes, decretos-leyes, decretos, resoluciones, instrucciones y circulares orientadas a fortalecer la prevención y el enfrentamiento a los hechos de corrupción.

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



2. Creación de la Comisión Estatal de Control (CEC), presidida por la Contralora General de la República de Cuba e integrada por ministros y representantes de los órganos y organismos con funciones rectoras de control, priorizando en su trabajo el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales entre sus miembros. Su objetivo fundamental es la presentación y análisis de casos de estudio en los que se manifiesten ilegalidades, presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativa, para profundizar en las irregularidades detectadas, sus características, los modos de operar, así como las causas y condiciones que los generan y los efectos producidos, con el propósito de alertar y recomendar medidas de carácter preventivo y de otra índole, en el interés de eliminar o disminuir, en lo posible, la reiteración de las violaciones identificadas y dar seguimiento a las medidas de carácter administrativo y a las disciplinarias adoptadas con los responsables directos y colaterales.

La Comisión, en tanto órgano asesor del Estado, coordina y facilita el intercambio de información y promueve una cultura de control y prevención, dirigida a reducir y minimizar los riesgos, impedir que tales hechos se reiteren y que surtan efectos persuasivos para evitar que otras personas incurran en ellos.

A nivel Nacional la CEC también tiene entre sus objetivos contribuir en el asesoramiento, elaboración e intercambio de informes referidos al cumplimiento de los compromisos contraídos como Estado Parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en la prevención, enfrentamiento y combate a este flagelo.

3. Perfeccionamiento continuo del Sistema de Control Interno, jerarquizado en la Ley No. 107/09, en su Reglamento y complementariamente mediante la Resolución No. 60 del 2011, dictada por la Contralora General de la República, que aprueba las Normas del Sistema de Control Interno, con enfoque integral y sentido preventivo, se relacionan los controles contable,

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



financiero y administrativo, con la participación de los trabajadores en la identificación y evaluación de los riesgos existentes y de las medidas a adoptar para prevenir su ocurrencia y el proceso de actualización sistemática de los planes de prevención de riesgos.

Cada órgano, organismo, organización y entidad diseña, armoniza, implementa y auto controla de forma sistemática de acuerdo con su misión, visión, objetivos, estrategias fundamentales, características, competencias y atribuciones, así como validan el Sistema de Control Interno de las dependencias que le están subordinadas, de acuerdo con su estructura, sobre la base de los principios de legalidad, objetividad, probidad administrativa, fijación de responsabilidades, cargo y descargo y autocontrol.

4. Fortalecimiento del control interno en el sistema de tribunales. La dirección del Tribunal Supremo Popular ha emitido varias disposiciones que establecen medidas y mecanismos para reforzar el orden, la disciplina y el control mediante acciones preventivas y educativas, tales como: los sistemas de supervisión a la actividad judicial y de atención a quejas y planteamientos de la población, las evaluaciones periódicas del desempeño de jueces y demás trabajadores, la revisión y evaluación de la calidad en las actuaciones de las instancias inferiores al resolverse los recursos en virtud de lo establecido en el Acuerdo Circular 163 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, las visitas de inspección a los tribunales, los manuales que rigen los procedimientos en la actividad contable y las normas para la realización de las auditorías, junto a otras que permiten evitar o, en ocasiones, detectar violaciones y malas prácticas individuales o colectivas.

Como elemento importante de esos esfuerzos, también se implementó, en cada colectivo, la evaluación sistemática del cumplimiento de los planes de prevención de indisciplinas, violaciones de la ética y actos de corrupción a partir del análisis crítico y autocrítico de vulnerabilidades y hechos concretos acontecidos en cualquiera de sus órganos, que afecten la transparencia en la actividad jurisdiccional y el buen concepto público del personal vinculado a la institución.

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



5. La actividad de la Fiscalía General de la República enfocada en combatir toda manifestación de abuso de poder y corrupción; preservar los derechos e intereses legítimos de los órganos, dependencias estatales y entidades económicas y sociales; contribuir a la prevención del delito y otras conductas antisociales; el fortalecimiento de la disciplina social y a la educación de los ciudadanos en la observancia consciente de las normas jurídicas, estando facultada para ejecutar verificaciones fiscales e investigaciones para determinar las causas de los fenómenos que afectan la economía del país, que en ocasiones se originan en entidades que manejan cuantiosos recursos materiales y financieros y generan el descontrol, la ocurrencia de delitos y hechos asociados a la corrupción.

6. Otra de las funciones de la Fiscalía, que constituye un importante instrumento de prevención y enfrentamiento a la corrupción, es la de tramitar expedientes administrativos sobre los bienes e ingresos adquiridos por personas que directamente o mediante terceros, incrementan sin causa legítima su patrimonio, en cantidades desproporcionadas en relación con sus ingresos lícitos, al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 149 de 1994, "Sobre confiscación de bienes e ingresos obtenidos mediante enriquecimiento indebido", los que presenta al Ministro de Finanzas y Precios, para que decida sobre el proceso confiscatorio interesado, cuando se dispone la confiscación y consecuente adjudicación al Estado cubano de dichos bienes.

7. En 2014, la Fiscalía General de la República creó la Dirección de Enfrentamiento a la Corrupción e Illegalidades, que tiene como funciones generales las siguientes: Planificar, organizar, controlar y ejecutar las investigaciones especiales sobre hechos asociados a la corrupción y otras ilegalidades, en correspondencia con las indicaciones del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros y del Fiscal General; controlar la continuidad de las acciones para lograr el restablecimiento de la legalidad quebrantada y la erradicación de las causas y condiciones que las

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



propiciaron; instruir expedientes de fase preparatoria en los casos que determine el Fiscal General; controlar los resultados de los procesos penales e investigaciones fiscales especiales asociados a la corrupción y a las ilegalidades; controlar que la acción penal pública se ejerza adecuada y oportunamente, y se impugnen los fallos judiciales, cuando sea procedente, mediante el establecimiento de los correspondientes recursos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Penal; coordinar con las fiscalías provinciales y las demás direcciones para la participación de otros fiscales en las acciones de investigaciones especiales para enfrentar hechos de corrupción e ilegalidades.

8. Implementación de un sistema coordinado de trabajo entre la Contraloría General de la República (CGR), la Fiscalía General de la República (FGR) y el Ministerio del Interior (MININT), para el enfrentamiento a los delitos económicos o asociados a la corrupción y la investigación de los ilícitos de esta naturaleza.

A partir de estas relaciones de cooperación y coordinación, mensualmente se realizan reuniones entre estos tres órganos, con la presencia de los máximos directivos a cada nivel de la CGR, la FGR y los órganos de investigación penal del MININT, donde se analizan las acciones de control en curso con presuntos hechos delictivos y de corrupción, las solicitudes de acciones de control y el estado de la tramitación penal de los casos pendientes, adoptándose las medidas procedentes, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del proceso penal y al restablecimiento de la legalidad quebrantada.

9. Elaboración de la Estrategia Nacional de Riesgos contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, creado en el marco de la participación de Cuba en el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT) y actualizada durante el 2018.

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



10. Creación del Grupo de Trabajo que ha dado atención y seguimiento al Mecanismo de Examen de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Este grupo ha permanecido sesionando sistemáticamente desde el 2011 hasta la actualidad, incrementando la coordinación interinstitucional existente, lo que ha posibilitado darle seguimiento a las recomendaciones del ciclo 1 del Examen, evaluar su cumplimiento, aportar insumos, examinar a otros Estados Parte, prepararse para ser examinado en el Ciclo 2 y mantenerse actualizado sobre las informaciones emitidas por la Secretaría de Naciones Unidas, con el objetivo de coadyuvar a la implementación de la UNCAC.

11. Voluntad de mantener y ampliar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción, reflejada en la constante actualización de los acuerdos bilaterales y la participación de Cuba en mecanismos internacionales, regionales y subregionales pertinentes, tales como Interpol, IberRed, Grupo de Acción Financiera Internacional de América Latina y el Caribe (GAFILAT), Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), Organización Latinoamericana y Caribeña de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y Organización Centroamericana y Caribeña de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS).

12. Participación de los ciudadanos en la actividad estatal, quienes pueden ejercer el derecho de petición, también conocido como derecho de queja que tiene cualquier persona, toda vez que se encuentra reconocido como un derecho fundamental por la Constitución, en su artículo 61, cuando expresa que “las personas tienen derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar las respuestas oportunas, pertinentes y fundamentadas en el plazo y según el procedimiento establecido en la ley”. De este modo se expresa una relación básica entre gobernantes y gobernados.

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



Cada organismo de la Administración Central del Estado, Entidad Nacional, Organización Superior de Dirección Empresarial y Empresa, tienen la obligación de implementar en las entidades que atienden y se le subordinan, mecanismos para la atención a las quejas y denuncias de la población y su respuesta en un plazo razonable.

13. El control social que realizan directamente los ciudadanos a través de los planteamientos que presentan ante los delegados de Circunscripción y en las reuniones de Rendición de Cuentas de los delegados del Poder Popular, o a través de su participación en las organizaciones de la sociedad civil: la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), los Comité de Defensa de la Revolución (CDR), la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), así como otras asociaciones no gubernamentales que agrupan a profesionales de las diferentes esferas del país, entre ellas la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba (ANEC), la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC) y la Asociación Cubana de Comunicadores Sociales, entre otros.

14. Sistema de Rendición de Cuenta en Cuba, establecido en todos los niveles de los órganos y organismos del Gobierno y del Estado y de los funcionarios que ocupan cargos en los mismos, que cuenta con respaldo constitucional en sus artículos 80 y 108 fundamentalmente.

Los principales documentos programáticos, normas legales e instrumentos jurídicos internos y externos que respaldan el marco legal referido a la rendición de cuentas administrativa son: la Constitución de la República de Cuba; los Lineamientos; los Objetivos de la I Conferencia del Partido Comunista de Cuba; la Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030; así como las leyes 82 y 83 de 1997, De los Tribunales Populares y De la Fiscalía General de la República respectivamente; la Ley 107/09 De la Contraloría General de la República; la Ley 116/2013 Código de Trabajo y su Reglamento; la Resolución 60/11 de la Contralora General de la República: Normas del Sistema de Control Interno; los acuerdos y

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



resoluciones de los congresos de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y el Acuerdo 5994 del 27 de abril de 2007 del Consejo de Ministros.

Como Norma del Sistema de control interno establecido en la Resolución 60/11 de la Contralora General de la República, la rendición de cuentas es el deber legal y ético de responder e informar acerca de su gestión, administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, así como otros aspectos de interés que resulten necesarios, ante sus órganos superiores, su consejo de dirección y el colectivo de trabajadores.

15. Promulgación del Decreto Ley No. 317, De la prevención y detección de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y al movimiento de capitales ilícitos, de 7 de diciembre de 2013.

Esta norma tiene como objetivos: implementar las medidas para dar respuesta a los compromisos de la República de Cuba en la prevención y lucha contra esas manifestaciones; crear las estructuras que permitan la gestión, control, investigación y análisis de la información requerida para la prevención y detección de operaciones utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o utilizar en cualquier forma activos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiamiento y establecer nuevas bases legales para prevenir y detectar las operaciones que se realicen para dar apariencia de legitimidad a cualquier activo, relacionadas con el lavado de estos, sus delitos determinantes, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad.

16. Implementación del Sistema de Control del Gasto Público, donde el Ministerio de Finanzas y Precios rinde cuenta sobre la ejecución del Presupuesto aprobado ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, sobre el uso de las facultades relativas a la concesión de exenciones,

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



bonificaciones totales, parciales, permanentes o temporales y las redistributivas, que le concede la Ley No. 113 de 2012, Del Sistema Tributario; el comportamiento de los ingresos y los gastos y el control del Presupuesto, entre otros indicadores. La CGR por su parte, realiza acciones de auditoría, supervisión y control a todas las fases del Presupuesto del Estado, incluyendo su liquidación.

17. Reunión entre los integrantes de la Contraloría y los del Sistema Nacional de Auditoría (SNA) con los trabajadores de las entidades al inicio de las acciones de control, para informar el objetivo y el alcance de esta, así como se dan a conocer los resultados parciales y el resultado final, lo que contribuye a la transparencia de la gestión administrativa y de la propia acción de control, al tiempo que eleva la preparación económica de los colectivos laborales, posibilita que se conozcan las dificultades, las deficiencias detectadas y que se comprenda el rol que deben desempeñar en el fortalecimiento del sistema de control interno, para minimizar los riesgos existentes, coadyuvar al cumplimiento de lo establecido y al desarrollo de la producción y los servicios.

18. Creación de la Unidad Central de Supervisión e Inspección de la Aduana General de la República, que ha permitido trabajar en la labor preventiva y realizar investigaciones para la detección de hechos de corrupción en todo el sistema de órganos aduaneros, que ha permitido fortalecer la capacidad de enfrentamiento y detección de la corrupción.

19. Organización anual del Curso Regional Subsede de la OLACEFS por la Contraloría General de la República, sobre herramientas de prevención y control en el enfrentamiento a la corrupción administrativa. Ha permitido conocer las prácticas alcanzadas en la prevención y el enfrentamiento a la corrupción y los participantes intercambian sobre las mejores experiencias obtenidas, resultantes de la labor preventiva desarrolladas en cumplimiento del sistema de control interno y la ética en la actuación de directivos, ejecutivos y funcionarios.

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



Además, se han desarrollado talleres con los representantes de la sociedad civil cubana, que junto a directivos y profesores de las facultades de Derecho, Economía y Contabilidad y Finanzas de la Universidad de La Habana, han expuesto sus experiencias sobre el proceso de examen del primer ciclo de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la labor preventiva desarrollada. También los participantes en esos cursos visitan la comunidad, para intercambiar con delegados del Poder Popular en la base, diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular y la población en general.

20. Proceso de evaluación del desempeño de directivos, ejecutivos, funcionarios y de trabajadores, en el que se incluyen indicadores técnicos laborales, entre los que se encuentra la ética y la disciplina. Está implementado en todas las estructuras de los órganos, organismos, organizaciones superiores de dirección empresarial, entidades nacionales e instituciones. Se realiza anualmente y sus resultados son analizados en las Comisiones de Cuadros, Consejos de Dirección u otros espacios habilitados al efecto.

21. Creación del Sistema Nacional de Auditoría. Es el conformado por los sistemas de auditoría interna y externa, comprende a los auditores internos de las empresas y unidades presupuestadas, unidades de auditoría interna que actúan en las organizaciones económicas superiores y a nivel de las direcciones provinciales y municipales, unidades centrales de auditoría interna radicadas en los organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, sistema bancario, consejos de la administración, de la administración tributaria, así como las sociedades civiles de servicio y otras organizaciones que practican la auditoría independiente y las unidades organizativas de la Contraloría General de la República.

22. Cuba cuenta con el Código de Ética de los Cuadros del Estado y del Gobierno, desde julio de 1996, de aplicación general para todos los directivos

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*



y ejecutivos del país. Adicionalmente, los órganos, organismos e instituciones nacionales disponen de Códigos de Ética para sus sectores o actividad propia, en el interés de fomentar el desempeño correcto, la integridad y responsabilidad de los servidores públicos. Entre ellos mencionamos el Código de Ética Judicial, firmado en el año 2016 y que abarca los principales postulados y principios sobre los que se erige la actuación de quienes se desempeñan en el sistema de tribunales, el Código de Ética de la Fiscalía General de la República, que rige la actuación de los fiscales y del personal que trabaja en dicho Órgano, el Código de Ética de los auditores del Sistema Nacional de Auditoría, así como el Código de Ética de los Notarios, entre otros.

23. Se han realizado acciones de control paralelo con la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa a créditos estatales; así como auditorías coordinadas con Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de OLACEFS a temas como Educación, Recursos Hídricos y de Género, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hasta el año 2030, aprobados por la Organización de Naciones Unidas (ONU). En ese mismo orden, ya se está ejecutando auditoría coordinada a las energías renovables (ODS 7) y para el 2019 se encuentra en el plan otra auditoría coordinada sobre áreas protegidas (ODS).

24. Con la emisión del Decreto No. 322 de 2013 del Consejo de Ministros se establece la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF), reglamentando sus funciones, estructura, actuando como unidad central de inteligencia financiera de carácter nacional y formando parte de la estructura orgánica del banco central. El Decreto Ley No. 317/2013 en sus artículos 5.2, 6.2, estableció la creación de la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF) como centro nacional para la recepción, centralización y análisis de reportes de operaciones sospechosas, así como la comunicación a las autoridades competentes en los casos de sospechas de ilicitud sobre la procedencia de los activos involucrados. Asimismo, le corresponde recibir, centralizar y analizar los

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



reportes de operaciones sospechosas, solicitar información adicional, así como comunicar a las autoridades competentes por vías protegidas, cuando los mismos involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud.

25. Emisión de la Guía de Autocontrol (Actualizada en 2019), dirigida a las administraciones, en el interés de que en cada entidad se realice un ejercicio de autocontrol que recorra todos los componentes del Sistema de Control Interno, a los efectos de facilitar su análisis, en los respectivos consejos de dirección para, mediante un trabajo más participativo, se adopten acuerdos y medidas para garantizar el perfeccionamiento de la labor de prevención ante los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas.

26. Publicación de una Guía para auxiliar a los presidentes de los gobiernos territoriales en el proceso de elaboración, desagregación y ejecución de los presupuestos locales.

Las experiencias acumuladas, como resultado del cumplimiento de las funciones, atribuciones y obligaciones, asignadas a la Contraloría General de la República por la Ley 107/2009 y particularmente, en su artículo 31 inciso k) “supervisar y verificar el proceso de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto del Estado;” permitió, a partir de la sistematización y análisis de las principales limitaciones y deficiencias que se detectan, del estudio de sus tendencias y causas; así como de las políticas y normas legales establecidas, poner a disposición de los presidentes de los órganos locales del Poder Popular, a título de recomendación, una herramienta metodológica para el control y fiscalización de los presupuestos locales.

Resulta un guía elemental para la organización y planificación de su trabajo, en los límites de las competencias conferidas, en síntesis, debe considerarse como un conjunto de ideas que en su aplicación serán enriquecidas; están inspiradas en la necesidad de ejercer una labor eminentemente preventiva y

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



formadora de una cultura de disciplina, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y probidad administrativa.

Es medular brindar especial atención, en primer orden a la selección, preparación y asesoramiento a los directivos, funcionarios y especialistas, que tienen la responsabilidad de ejecutar y orientar de manera clara, precisa y oportuna a los trabajadores y población en general, con el objetivo de alcanzar una amplia participación, en un adecuado ambiente de control.

27. Realización con carácter anual de la Comprobación Nacional al Control Interno (CNCI), ejercicio que tiene como objetivo general la evaluación del Sistema de Control Interno implementado, en cumplimiento de la política y normativas aprobadas para objetivos priorizados vinculados a los Lineamientos y los Objetivos de Trabajo de su Primera Conferencia Nacional del Partido, para lo que se mantienen intercambios con la Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo, involucrando a los organismos rectores de política.

Por su naturaleza y objetivos eminentemente movilizadores y preventivos, se editan folletos con los programas de auditoría a aplicar y la legislación vigente para los objetivos priorizados y complementarios, de gran utilidad para los controladores y las administraciones. Estos son entregados oportunamente, previo a la fecha de ejecución de cada CNCI, como parte de la labor preventiva de la CGR. Cada año, se capacita en los temas objeto de examen a los auditores, expertos, estudiantes y profesores participantes en el ejercicio.

28.- En consonancia con el principio de transparencia y para prevenir conflictos de intereses, Cuba cuenta con procedimientos de selección y designación de titulares de cargos públicos, que son de aplicación general para los órganos, organismos, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección, empresas, unidades presupuestadas, instituciones,

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



dependencias de las organizaciones políticas y de masas y demás estructuras organizativas que integran la sociedad cubana, a las que la Ley No. 116 “Código de Trabajo”, que entró en vigor el 18 de junio de 2014, denomina con el genérico de entidades.

Como norma, la designación para ejercer cargos públicos se realiza previa selección, verificación y nombramiento del designado, conforme a los requerimientos y procedimientos establecidos legalmente en los Decretos Leyes No. 196, Sistema de trabajo con los cuadros del Estado y del Gobierno y 197, Sobre las relaciones laborales del personal designado para ocupar cargos de dirigentes y de funcionarios, ambos de 1999, dictados por el Consejo de Estado, cuyos textos vigentes y concordados por sucesivas modificaciones, fueron publicados en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 54 de 20 de noviembre de 2007.

Los mencionados decretos leyes en los artículos 13 y 4, respectivamente, refieren que: “los designados no pueden realizar actividades por cuenta propia ni desempeñar otro cargo o empleo remunerado, con excepción de los cargos docentes, de investigación científica u otros que le sean igualmente aprobados por decisión expresa de la autoridad u órgano que los designó”,

Como desafíos hemos identificado:

1. Continuar el perfeccionamiento del marco legal normativo, con énfasis sobre la legislación penal y sustantiva, en el interés de ampliar o modificar la vigente, que posibiliten precisiones más efectivas, en la prevención y el enfrentamiento a la corrupción, así como en relación con los postulados de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Con la proclamación de la nueva Constitución el pasado 10 de abril de 2019, comienza un proceso de revisión y actualización de las normas jurídicas vigentes en el país, en aras de fortalecer el marco legal existente para enfrentar la corrupción y lograr la armonización entre el ordenamiento jurídico interno del país y los instrumentos internacionales de los que Cuba es Estado Parte.

Aniversario

«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí



CONTRALORÍA GENERAL
REPÚBLICA DE CUBA

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Elaborar normas legales especiales que prevean al Estado como sujeto específico en sus relaciones contractuales con otros actores concurrentes en el escenario económico cubano.

Cuba 24.4.19

Aniversario

*«En prever está todo el arte de salvar»
José Martí*

Calle 23 No. 801 Esq. B, Vedado, Plaza de la Revolución. La Habana. Cuba

Teléf.: +537 836 2769,

mariac.romero@contraloria.gob.cu

www.contraloria.gob.cu